

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintiséis de julio del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando cierta información de la manera siguiente: “ _____, mayor de edad, abogada, Documento Único de Identidad número: _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, con número de tarjeta de abogado: _____. Sin ninguna inhabilidad o incapacidad para el libre ejercicio de la Procuración de la profesión de Abogado de los que se refiere el art. 67 Código Procesal Civil y Mercantil; señalo como medio técnico para recibir notificaciones directas, siendo este el medio electrónico telefax número: _____, y para darle cumplimiento al art. 170 inc. 3° del CPCM. Señalo dentro de la circunscripción territorial tal como lo establece el art. 33 del CPCM la siguiente dirección: en la ciudad de _____, a usted con todo respecto **EXPONGO:** Que soy apoderada General judicial con cláusula de especial de la Señora _____, quien es de _____ años de edad, _____, con documento único de identidad número: _____; con número de identificación tributaria: _____, calidad que compruebo presentando fotocopia certificada ante notario público de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado por mi poderdante, ante los oficios notariales del _____ a mi favor. Mi poderdante es dueña del inmueble ubicado en _____.

Que vengo con instrucciones expresas de mi mandante tal como lo establece el art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a solicitarle la siguiente información: **Nos faciliten el HISTORIAL DE CONSUMO DE LOS VEINTICUATRO (24) MESES ANTERIORES a esta fecha del número de cuenta: _____ . Con los siguientes ítems:**

| Facturación | | Fecha de servicio | Lectura Actual | Consumo Leído | Consumo Facturado | Clse Con | Est. Ser | Tipo Con | Observaciones |
|-------------|-----|-------------------|----------------|---------------|-------------------|----------|----------|----------|---------------|
| Mes | Año | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Facturación; mes; año; fecha Servicio; Lectura Actual; Consumo leído, consumo facturado; Clse Con; Est Ser; Tipo Con, Observaciones. Si existen observaciones favor detallarlas en qué consisten las mismas.

Así mismo la solicitante proporcionó correo electrónico para ser notificada. Manifestando además que anexaba copia simple de documento de identidad, número de identificación tributaria y carné de abogada de la ciudadana y apoderada de la señora _____, copia simple del documento de identidad de la Señora _____, copia certificada por notario público de Diligencias de aceptación de herencia otorgadas a nombre de la Señora _____ conocida por _____, con el cual comprueba que la señora antes mencionada es dueña del 50% del inmueble

sobre el cual se encuentra solicitando información de la cuenta de servicio de agua potable y alcantarillado, la solicitud de información como una nueva solicitud la cual fue admitida el día **veintiséis de julio** del año en curso.

- II) En cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. Por tanto, se requirió la información a la Unidad administrativa, responsable de generar y administrar, la información solicitada por la ciudadana.

Siendo la Unidad administrativa competente, la Gerencia Comercial Institucional junto al área de operaciones comerciales de la Región Occidental, quienes atendiendo el contenido de la Solicitud de Información presentada por la ciudadana, remitieron en documento adjunto lo solicitado, dicho documentos consta de dos folios y forma parte integral de la presente respuesta.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia Comercial Institucional junto al área de operaciones comerciales de la Región Occidental, la cual se encuentra relacionada en el romano **II)** del presente informe oficial y documentación adjunta que consta de dos folios. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en solicitud de información número 103-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta